Tte. 1º Manuel Irala Fernández,29 de setiembre de 2016

ADENDA Nº 1

Señores:

OFERENTES

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016 "ADQUISICION DE SILLAS Y PUPITRES–ID Nº 308468

1. DONDE DICE: Anexo B Punto 34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El sistema de provisión será mediante Orden de Compra emitido por la Municipalidad que deberá ser entregado la totalidad del bien por el proveedor en un plazo posterior a 20 (veinte días) de la orden de compra
DEBE DECIR: La entrega de los bienes deberán ser realizados por el proveedor dentro de los 20 días calendario contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra

2. DONDE DICE: Anexo B Punto 35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Municipalidad de Irala Fernández- Ruta Transchaco km 386,5

OBS: LAS SILLAS Y PUPITRES ADQUIRIDOS DEBERAN SER ENTRTEGADO EN LA MUNICIPAPIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ- CARLOS ANTONIO LOPEZ- RUTA TRANSCHACO KM 386,5, LOS GASTOS DEL FLETE CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

DEBE DECIR: Anexo B Punto 35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Ruta Transchaco km 386,5

M U N I C I P A L I D A D
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Juntos para crecer!

MISION: *Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.*

Nº	Nombre de la Institución	Pupitre para Aula	Silla de aula sin pupitre	Localidad
1	Esc. Bca. 5.829	20	20	Com. Indígena Paratodo'i
2	Col. Nac. Rca. Federativa Alemania	15	15	Santa Aurelia y 10 Leguas
3	Esc. Bás. N° 6779 Pozo Amarillo	20	20	Pozo Amarillo
4	Esc. Bás. Nº 6677 Santa Cecilia	15	15	Km 480 camino a Campo Aceval
5	Esc. Bca. 7.026	10	10	Com. Indigena Santa isabel
6	Esc. Bás. N° 6780 La Esperanza	10	10	La Esperanza
7	Esc. Bás. Nº 6.301 "San Rafael"	20	20	Col. Casanillo Para Todo
8	Esc. Bca . 15.440	20	20	Com. Indígena Karanda
9	Esc. Bás. Nº7780 Bienvenida M Vda. de Palacios	10	10	Sagrada Familia Km 530
10	Esc. Bca. 5.830	20	20	Com. Indígena Dos Palmas
11	Esc. Bás. Nº 6.299 "San Jorge"	20	20	Col. Casanillo Campo Aroma
12	Esc. Bás. N° 6778 "4 de Agosto"	23	23	Pozo Amarillo
13	Esc. Bás. N° 5831 Nueva Promesa	20	20	Nueva Promesa
14	Esc. Bás. N°5826 Paz del Chaco	10	10	Paz del Chaco
15	Esc. Bás. Nº 6772 "29 de Setiembre	15	15	Campo Largo
16	Esc. Bás. N° 6937 Anaconda	10	10	Anaconda
17	Esc. Bás. S/Nº Urunde'y Aldea 6	20	20	Nueva Promesa
18	Esc. Bás. N° 6775 "19 de Abril"	20	20	Nich'a Toyish
19	Esc. Bás. N° 6776 Colonia Campo Largo	15	15	Campo Largo
20	Esc. Bás. N° 5828 Ema Eemec	20	20	Nueva Vida
21	Esc. Bca. 7.029	15	15	Com. Indígena Alegre
22	Esc. Bca. 13.696	10	10	Com. Indígena San Carlos
23	Esc. Bca. 13.467	10	10	Com. Indígena Santa Fe
24	Esc. Bca. 7.032	10	10	Com. Indígena Karandilla Poty
25	Esc. Bás. N° 6972 "El Riacho"	10	10	Paz del Chaco
26	Esc. Bás. N°5827" 3 de Agosto"	10	10	Armonía
27	Esc. Bás. Nº 5878 San Juan Bautista	15	15	Ruta Nº 9 Carlos A. López Km 411
28	Esc. Bás. Nº 6678 San Pablo Miki	10	10	km 430 camino a Lolita
29	Esc. Bás. Nº 1801 San Antonio de Padua	20	20	Km 440 camino a Campo Aceval
30	Esc. Bás. Nº 5876 Aurelia Fernández	20	20	Santa Aurelia Km 480
31	Esc. Bás. Nº 1803 San Juan Bautista la Salle	50	50	Km 510 María Auxiliadora
32	Esc. Bás. Nº 5875 Don Bosco	10	10	Lagunita Km 472
33	Esc. Bás. Nº 5873 Cap. Ramón Ávalos Sánchez	10	10	Km 130 de la Ruta Gral. Díaz
34	Esc. Bás. Nª 8030 Del Pilar	15	15	Del Pilar
TOTAL		**548**	**548**	

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

OBS: TODOS LOS MOBILIARIOS ADQUIRIDOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES YA MENCIONADAS, LOS GASTOS DEL FLETE CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

3. <u>DONDE DICE:</u> Anexo b punto 20 inc b) Capacidad financiera: conforme a los índices financieros: Se considerara los Balances de los 3 últimos años: 2013, 2014 y 2015.

-Liquidez Corriente: igual o mayor que 1 (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

-Rentabilidad de los últimos tres años deberá ser POSITIVA (utilidad líquida/ingreso total de cada año)

-Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los 3 últimos años.

b) Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los AÑOS DE EXPERIENCIA, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

<u>DEBE DECIR:</u> Anexo b Punto 20 inc b) Capacidad financiera: Capacidad financiera: conforme a los índices financieros: Se considerara los Balances de los 3 últimos años: 2013, 2014 y 2015.
Deber decir Ratio Financiero, coeficiente de liquidez ≤ 1, coeficiente de solvencia ≥ 0,80

4. <u>DONDE DICE:</u> Anexo b Punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a)- Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el Contrato.
- Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

- **Calificación Legal**. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

DEBE DECIR: **Anexo b Punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;

Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**

Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Calificación Legal: El comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ DEL XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
U.O.C.